



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



ORDENANZA N° 107 -MPM

Moyobamba, 13 OCT. 2005

EL CONCEJO PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Visto, en sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2005;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los gobiernos locales promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, estableciendo instrumentos y mecanismos de fiscalización;

Que, las municipalidades como órganos del gobierno local administran, organizan y ejecutan los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, es política de la actual administración municipal poner al servicio de la ciudadanía, especialmente femenina y juvenil la implementación de un programa municipal para la equidad de género, desarrollando líneas de intervención como la Escuela de Formación de Liderazgos Ciudadanos Femeninos, Violencia Familiar contra la Mujer, Niños, Niñas y Adolescentes y Empleo y Generación de Ingresos;

Que, se hace necesario un programa específico que apunte a generar igualdad de oportunidades para las mujeres, mejorando sus condiciones de vida y su posición en los espacios de toma de decisiones;

Estando a lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA DE INCORPORACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

Artículo 1ro.- Incorporar e institucionalizar la perspectiva de género en las políticas, programas, planes integrales de desarrollo e instrumentos de la gestión municipal para promover la equidad de género en la Provincia de Moyobamba, generando igualdad de oportunidades de desarrollo para las mujeres, mejorando las relaciones humanas en una sociedad equitativa con la participación social integrada e igualitaria de hombres y mujeres.

Artículo 2do.- Conformar el Comité de Gestión para la Equidad de Género, para el diseño, organización, ejecución y evaluación de la promoción del ejercicio pleno de derechos, con énfasis en la participación ciudadana de las mujeres y mayores oportunidades para ellas, así como la de promover la concertación provincial de los diferentes actores en la Escuela de Formación de Liderazgos Ciudadanos Femeninos, en la Violencia Familiar contra la Mujer, Niños, Niñas y Adolescentes y para el Empleo y Generación de Ingresos a fin de lograr un desarrollo integral, concertado e inclusivo.

Artículo 3ro.- Autorizar al señor Alcalde Provincial para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4to.- Encargar a la Gerencia Municipal para que a través de la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente se dé cumplimiento a la presente ordenanza, a la Oficina de Imagen Institucional su más amplia publicación.

POR TANTO;

Con las facultades conferidas en sesión ordinaria de concejo del 28 de septiembre de 2005 mando:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN



Victor Hugo Cárdenas Rengifo
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

